



“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

**COMISIÓN ORGANIZADORA**

**Resolución N° 103-2017-CO-UNIQ**

Quillabamba, 08 de agosto del 2017.

**VISTOS** el Informe N° 064-2017-DIGA-UNIQ, de fecha 07 de agosto del 2017, remitido por el Director General de Administración, solicitando la aprobación del Plan de Seguridad y Salud por Factores de Riesgo Físico para Laboratorios y Talleres de la UNIQ, PSSLAT-Físico, adjuntando el Informe N° 232-2017-UI/DIGA-UNIQ, de fecha 07 de agosto del 2017, presentado por el Jefe de la Unidad de Infraestructura, y el acuerdo N° 88-2017, adoptado por la Comisión Organizadora en sesión extraordinaria N° 10-2017, de fecha 07 de agosto del 2017, y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 30220 Ley Universitaria, establece que la Universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia que brinda formación humanística, científica y tecnológica integrada por docentes, estudiantes y graduados, gozando de autonomía académica, económica, normativa, de gobierno y administrativa, conforme a la Constitución, la Ley y demás normativa aplicable;

Que, la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba, creada por Ley N° 29620, se encuentra en proceso de constitución bajo la dirección de la Comisión Organizadora designada por Resolución Vice Ministerial N° 041-2015-MINEDU, de fecha 24 de julio del 2015;

Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria en el artículo 8° Autonomía Universitaria, numeral 8.4 al referirse a la autonomía administrativa establece que ésta “implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria...”

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 0054-2017-SUNEDU, de fecha 1 de junio del 2017, en su artículo 3 aprueba publicar las “Consideraciones para la presentación de los “Medios de Verificación” como Anexo 3, a las que deben ajustarse las universidades al presentar su solicitud de licenciamiento ante la SUNEDU.

Que, la Norma Técnica “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”, aprobado por Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, aprobada el 18 de mayo del 2017, en el numeral 6.1.3. “Funciones de la Comisión Organizadora”, en el literal b) establece como una de ellas, “Elaborar y aprobar el estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad”,

Que, del mismo modo, el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba, aprobado por Resolución N° 039-2017-CO-UNIQ, del 23 de mayo del 2017, en el artículo 19 “Funciones de la Comisión Organizadora” numeral 19.2 considera





“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

**COMISIÓN ORGANIZADORA**

**Resolución N° 103-2017-CO-UNIQ**

como una de sus funciones “Elaborar y aprobar el estatuto, reglamentos y documentos de planeamiento y gestión académica y administrativa de la universidad”,

Que, la Comisión Organizadora, en sesión extraordinaria N° 10-2017, después de revisar el “Plan de Seguridad y Salud por Factores de Riesgo Físico para Laboratorios y Talleres de la UNIQ, PSSLAT-Físico” de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba y encontrarlo conforme, lo aprueba mediante acuerdo N° 88-2017 tomado en sesión extraordinaria N° 10-2017, de fecha 07 de agosto del 2017, correspondiendo emitir el acto resolutivo respectivo.

Estando a lo manifestado y en uso de las facultades conferidas a este Despacho,

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el “Plan de Seguridad y Salud por Factores de Riesgo Físico para Laboratorios y Talleres de la UNIQ, PSSLAT-Físico” de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba, el mismo que como anexo forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que la Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, publique la presente Resolución en la página web de la entidad.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**Dr. JULIO WALTER OLARTE HURTADO,**

Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba.

cc.  
VPACAD; VPI, U.RR.PP.II.-  
Arch. JWOH/scr.



UNIVERSIDAD NACIONAL  
INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA  
*Cesar Cornejo Zavaleta*  
Cesar Cornejo Zavaleta  
SECRETARIO GENERAL